

RAWSON, 09 de Diciembre de 2018.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.313/19, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita una modificación contractual con Acción Point S.A., con otras especificaciones, por una reducción del precio contractual (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 20/1, me remito, y adhiero. Asimismo agrego que obra a fs. 02 la aprobación de parte del Gerente de Sistemas, a fs. 23 proyecto de modificación contractual, a fs. 22 proyecto de resolución de Directorio, y a fs. 24 la nota de remisión.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 100/19.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**